

## APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00001195

UNIDAD EJECUTORA : 139 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001512

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Ítem N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
<b>020000 - Servicios Generales</b>								
16/12/2025	0000002168	601000010008	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	Servicio	0.00	0.00	0.00	9,880.00
<b>030202 - Farmacia</b>								
16/12/2025	0000002165	210100040024	SERVICIO DE RECEPCION Y ENTREGA DE MEDICAMENTOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	2,534.00
16/12/2025	0000002167	495700540018	SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 20	Unidad	0.00	0.00	500.00	0.00
16/12/2025	0000002167	495700540056	SONDA VESICAL 2 VIAS 100% SILICONADA N° 8	Unidad	0.00	0.00	320.00	0.00
16/12/2025	0000002167	495700540071	SONDA VESICAL 2 VIAS DE SILICONA DE LARGA PERMANENCIA N° 12	Unidad	0.00	0.00	90.00	0.00
<b>040201 - Sub Unidad De Cardiología Y Cirugía Cardiovascular</b>								
16/12/2025	0000002164	493700142152	REGULADOR DE OXIGENO CON FLUJOMETRO	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00
16/12/2025	0000002164	493700143025	ADAPTADOR EN Y DE FLUJOMETRO PARA TOMA DE OXÍGENO EMPOTRADA	Unidad	0.00	0.00	9.00	0.00
16/12/2025	0000002164	493700170170	ADAPTADOR DE CABLE CALEFACTOR PARA HUMIDIFICADOR DE VENTILADOR MECANICO	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público, se suscribe:

\_\_\_\_\_  
Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

\_\_\_\_\_  
Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad